



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 230-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 15 de julio de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 27-2025, de fecha 15 de julio de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Ciro Alegria, establece que: (...) *La autorización de los viajes aéreos nacionales es realizada por la Presidencia de la Comisión Organizadora en atención a la misma solicitud de viáticos por comisión de servicios a nivel nacional que señala el numeral 9.1, a excepción del propio titular del pliego, quien es autorizado por la Comisión Organizadora;*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de junio de 2025, se autorizó el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, y de Lima a Huánuco y viceversa, con la finalidad de participar en la segunda Feria del Libro – UNHEVAL 2025, a desarrollarse el 17 y 18 de julio de 2025, en la ciudad de Huánuco;

Que, en la estación de pedidos de la sesión ordinaria de Comisión Organizadora N° 27-2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de junio de 2025; a razón que el 17 de julio de 2025, estará presente en el aniversario de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 27-2025, de fecha 15 de julio de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de junio de 2025, que autoriza el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, y de Lima a Huánuco y viceversa, para los días 17 y 18 de julio de 2025, en la ciudad de Huánuco;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 192-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de junio de 2025, que autoriza el viaje aéreo en comisión de servicios de la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de



Universidad Nacional Ciro Alegria



Ley de creación N° 29756

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 230-2025-CO-UNCA

Trujillo a Lima y viceversa, y de Lima a Huánuco y viceversa, para los días 17 y 18 de julio de 2025, en la ciudad de Huánuco; por lo motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

